



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**RESOLUCION No. 061
(DEL 30 DE ABRIL DE 2014).**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION PUBLICA No. 15-2014"

(LEY 1150 DE 2007; 2474 DE 2008, LEY 1474 DE 2011, Decreto 1510 de 2013, Términos de Referencia Invitación Publica No. 15-2014, y EN ESPECIAL En lo no regulado se aplicara EL REGIMEN DEL DERECHO PRIVADO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL.),

IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 33 SORTEOS (DEL 4138 del 27 de Mayo de 2014, AL 4170 del 06 de Enero de 2015) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante Legal; de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental No. 554 de 1994, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007; 2474 DE 2008, LEY 1474 DE 2011, Decreto 1510 de 2013, y EN ESPECIAL lo consagrado en los Términos de Referencia de la Invitación Publica No. 15-2014, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de Abril de 2014, según programación y planeación aprobada por la Empresa, se realizó la correspondiente Publicación de la "Contratación para la IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 33 SORTEOS (DEL 4138 del 27 de Mayo de 2014, AL 4170 del 06 de Enero de 2015) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

Que mediante la Resolución No. 055 del 11 de Abril de 2014 se designó a los Integrantes del **comité Asesor y Evaluador** de las respectivas propuestas presentadas por las Empresas interesadas en la mencionada Invitación Publica.

Que el día 23 de Abril de 2014 se venció el plazo estipulado para la entrega de las respectivas propuestas por parte de las empresas interesadas en participar en la Invitación Publica No. 15-2014, suscribiendo entre todas las partes intervinientes la respectiva acta de entrega de propuestas, la cual hace parte integral de todo este proceso.

Que para la presente Invitación Publica No. 15-2014 se presentaron Dos (02) proponente:

- **CADENA S.A. Nit. 890.930.534-0**
- **UNION TEMPORAL DITAR – DATALASER, Conformada por las siguientes Empresas:**

DITAR S.A. Nit. 802.005.820-5; y
DATALASER. Nit. 802.017.734-1.

Que el día 28 de Abril de 2014, el Comité Asesor y Evaluador para la Invitación Publica No. 15-2014, entrego el respectivo Informe de Evaluación a la Gerencia de la Empresa, el cual hace parte integral para todos los efectos legales de este proceso, y el cual recomienda Adjudicar la mencionada Contratación a la Empresa **CADENA S.A. Nit. 890.930.534-0**, por haber obtenido la mayor calificación (775 Puntos) dentro de toda la Evaluación y Calificación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar La Contratación objeto de la Invitación Publica No. 15 - 2014 el cual es: "IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETARIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 33 SORTEOS (DEL 4138 del 27 de Mayo de 2014, AL 4170 del 06 de Enero de 2015) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.", A la Empresa **CADENA S.A. Nit. 890.930.534-0**, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 473.906.400) M/CTE Incluido IVA**, conforme a las cantidades, precios, plazos, requisitos y demás condiciones y características técnicas establecidas en la propuesta presentada por el adjudicatario y en los Términos de referencia, los cuales hacen parte integral para todos los efectos legales, administrativos, financieros y presupuétales de la presente Contratación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución, por cualquier medio permitido por la ley, a la Empresa **CADENA S.A. Nit. 890.930.534-0** de acuerdo a lo establecido en lo pertinente en los respectivos Términos de Referencia para que proceda a dar estricto cumplimiento a los términos de suscripción y legalización del contrato, previstos en la correspondiente Invitación Publica No. 15 - 2014.

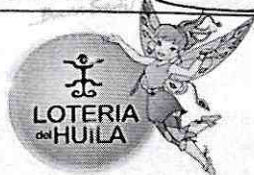
ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Neiva, a los 30 días del mes de Abril de 2014.


BRIGITTE OLARTE CARDOSO
Gerente.


Vo. Bo. Juan Carlos Artunduaga Cruz
Asesor Jurídico Externo





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

NOTIFICACIÓN:

Siendo hoy 30 de Abril de 2014, se realiza la correspondiente **Notificación de la Resolución No. 061 del 30 de Abril de 2014**, a la Empresa **CADENA S.A. Nit. 890.930.534-0**, con la cual se da estricto cumplimiento para todos los efectos legales:

NOTIFICADO:

CADENA S.A. Nit. 890.930.534-0
REPRESENTANTE LEGAL

NOTIFICADOR:


BRIGITTE OLARTE CARDOSO
GERENTE.

